



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 008209 De 31 OCT 2017

Por la cual se fija el Calendario Académico "A" correspondiente al año lectivo 2018, para las instituciones educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

pág. 1

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la educación de los menores, se traduce en una obligación que debe ser asumida en forma conjunta por la familia, la sociedad y el estado, está reconocida como un derecho fundamental autónomo y de aplicación inmediata, de ahí, el deber de garantizar a los menores el goce efectivo de este derecho poniendo a disposición de los mismos, mecanismos que le permitan acceder al conocimiento, la ciencia y la técnica de las diferentes disciplinas.

Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, dentro de los temas de organización administrativa del servicio público educativo, establece la flexibilidad del calendario académico para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas.

Que el artículo 2.3.3.1.3.2 del Decreto 1075 de 2015 determina la importancia de considerar factores culturales, regionales y étnicos como elementos determinantes para el ingreso y permanencia al servicio público educativo.

Que la Ley 715 de 2001, asigna a los departamentos la competencia de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, establece en su Artículo 2.4.3.4.1, que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que debe contemplar.

- Para los docentes y directivos docentes: cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes distribuido en dos (2) periodos semestrales; cinco (5) semanas de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones.

República de Colombia



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 008209 De 31 OCT 2017

Por la cual se fija el Calendario Académico "A" correspondiente al año lectivo 2018, para las instituciones educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

pág. 2

- Para los estudiantes: cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos (2) periodos semestrales y doce (12) semanas de vacaciones.

Que en el Artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015, se incorpora en el calendario académico un receso estudiantil de cinco (5) días, en la semana anterior al feriado, en que se conmemora el Descubrimiento de América, que para el año 2018 es del 8 al 14 de octubre.

Que en el Artículo 2.3.3.1.11.3. del mismo Decreto determina que en la semana de receso estudiantil, será una de las semanas de Desarrollo Institucional previstas en el Artículo 2.4.3.2.4., para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado.

Que el Artículo 2.3.8.3.1. del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece que las instituciones educativas de educación preescolar, básica y media de carácter público y privado, incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la Excelencia Educativa denominada DÍA E, cuya fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Ordenanza N° 0023 del 09 de septiembre de 2009, se declara Día Cívico Departamental el 2 de octubre, para conmemorar la creación del Departamento de Boyacá obrada en el Congreso de Cúcuta del año 1821.

Que el Artículo 2.3.8.1.3. del Decreto Nacional 1075 de 2015, reconoce el día 5 de octubre de cada año, como el Día del Directivo Docente.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Calendario Escolar. Fijar para el Departamento de Boyacá el Calendario Académico "A" correspondiente al año lectivo 2018, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, el cual será adoptado por las Instituciones Educativas que ofrecen Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica (Ciclos de Primaria y Secundaria) Media y Ciclo Complementario.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 008209 De 31 OCT 2017

Por la cual se fija el Calendario Académico "A" correspondiente al año lectivo 2018, para las instituciones educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

pág. 3

ARTÍCULO 2º. Organización de actividades y distribución de tiempo. El Calendario Académico "A" correspondiente al año 2018, destinado a la ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI de los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrecen Educación Formal en los municipios no certificados del departamento de Boyacá, estará enmarcado en las siguientes fechas:

- **Presentación de Docentes y Directivos Docentes e iniciación de labores escolares:** 15 de enero de 2018.
- **Actividades de Desarrollo Institucional, una (1) semana (Actividades de planeación y organización institucional):** Del 15 al 21 de enero de 2018.
- **Receso Estudiantil, una (1) semana:** Del 15 al 21 de enero de 2018.
- **Primer Período Semestral Académico – veinte (20) semanas:** Del 22 de enero al 17 junio de 2018.
- **Receso Estudiantil, Semana Santa:** 26 de marzo al 1º de abril de 2018.
- **Actividades de Desarrollo Institucional - Semana Santa:** 26 de marzo al 1º de abril de 2018.
- **Receso Estudiantil, tres (3) semanas:** Del 18 de junio al 8 de julio de 2018.
- **Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes dos (2) semanas:** Del 18 de junio al 1o de julio de 2018.
- **Actividades de Desarrollo Institucional, una (1) semana (Actividades de actualización académica y formación de docentes):** Del 2 de julio al 8 de julio de 2018.
- **Segundo Período Semestral Académico – veinte (20) semanas:** Del 09 de julio al 2 de diciembre de 2018.
- **Receso Estudiantil, una (1) semana:** Del 8 al 14 de octubre de 2018



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 008209 De 31 OCT 2017

Por la cual se fija el Calendario Académico "A" correspondiente al año lectivo 2018, para las instituciones educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

pág. 4

- **Actividades de Desarrollo Institucional (Actividades de análisis de la situación académica institucional, seguimiento del rendimiento escolar, formulación y aplicación de estrategias de mejoramiento. cualificación de docentes y/o directivos docentes convocados por la Secretaría de Educación, desarrollo de proyectos y programas previstos en el Plan de Acción Educativo del Departamento. Congresos, seminarios y eventos organizados por las Asociaciones de Profesionales de la Educación):** Del 8 al 14 de octubre de 2018.
- **Actividades de Desarrollo Institucional, una (1) semana (Autoevaluación Institucional y formulación de los Planes de Mejoramiento Institucionales):** Del 03 al 09 de diciembre de 2018.
- **Receso Estudiantil, siete (7) semanas:** A partir del 03 de diciembre de 2018.
- **Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes cinco (5) semanas:** A partir del 10 de diciembre de 2018.

PARÁGRAFO 1. Las Instituciones Educativas contemplarán y desarrollarán, el DÍA DE LA EXCELENCIA (DÍA E) dentro de su Calendario, según programación que determine el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 2. Con el fin de fortalecer la boyacensidad e identidad regional, los Establecimientos Educativos realizarán una ceremonia cívica, académica y cultural el día 2 de octubre, para conmemorar la creación del Departamento de Boyacá.

PARÁGRAFO 3. Se conmemorará el Día del Directivo Docente el día 5 de octubre, acorde al párrafo del Artículo 2.3.8.1.3 del Decreto 1075 de 2015 que establece que "Los actos conmemorativos del día del directivo docente se realizarán en la fecha indicada y no generarán la desescolarización de los estudiantes, en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo".

ARTÍCULO 3º. Adopción del Calendario Institucional. Antes del 19 de enero del año 2018, el Rector adoptará mediante resolución, el Calendario Institucional del año lectivo 2018, y lo difundirá entre la comunidad educativa.

República de Colombia



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 008209 De 31 OCT 2017

Por la cual se fija el Calendario Académico "A" correspondiente al año lectivo 2018, para las instituciones educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

pág. 5

ARTÍCULO 4°. Informes Periódicos. El Rector presentará informes bimestrales sobre el desarrollo y cumplimiento del Calendario Institucional al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia y remitirá copia de dichos informes a la Subdirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.

ARTÍCULO 5°. Plan Operativo Anual. Una vez conocido, adoptado y socializado el Calendario Académico 2018, el Rector junto con el Consejo Directivo, elaborará y adoptará, con base en el Plan de Mejoramiento Institucional el Plan Operativo Anual de la Institución Educativa y remitirá copia a la Subdirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá, más tardar el 16 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR
JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica